I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/000149 /2014

Cerrillos, 06 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0609/2014; el Memorándum N°1000/044/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0103/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0103/2014, se aprobó el programa denominado **"CONTRATACIÓN DE 3 MONITORES DE TERRENO PARA APOYAR POSTULACIONES GRUPALES A PROYECTOS HABITACIONALES".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 28 de enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LUCÍA DEL PILAR ROJAS ARIAS,** cédula de identidad N°10.185.900-2, para que desarrolle las labores que a continuación se detallan:

- Capacitar a las personas contratadas por parte de la unidad de vivienda para el manejo del D.S. Nº174, del Ministerio de vivienda.
- Visitas domiciliarias para requerir documentación.
- Asistir a reuniones grupales para junto a la funcionaria de vivienda apoyar administrativamente a los grupos.
- Trámites en Dirección de obras Municipales, Conservador de Bienes Raíces, Registro Civil y otros.
- Reportes diarios a las funcionarias de vivienda para evaluar estado de avance de las funciones asignadas.
- Coordinación permanente entre la Unidad de Vivienda y la Unidad de Estratificación Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Coordinación entre la Unidad de Vivienda y Programa Puente.

2. Por los servicios que se contratan, la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **LUCÍA DEL PILAR ROJAS ARIAS,** la suma mensual de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente de prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.1. Doña **LUCÍA DEL PILAR ROJAS ARIAS,** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

2.2. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entrega por el contratado la correspondiente boleta de honorarios.

DECRETO EXENTO Nº 202/000149 /2014

Dicho documento deberá ser visado por el jefe del Departamento de Acción Social, a más tardar el último día hábil del mes en que presta el servicio contratado.

3. El contratado deberá prestar sus servicios de lunes a viernes, entre las 08:30 y las 17:30 horas.

4. El contrato rige a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

4.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

5. Beneficios no comprendidos. Las partes dejan expresamente establecido en que el Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

5.1. En cuanto a materia previsional, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Jefe del Departamento de Acción Social don Aldo Henríquez Molina o quien lo subrogue en su defecto.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

HERÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/avq.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/000149/2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Interesada
Secplan
Página Web